

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Noviembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).

**PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: KATHERINE LÓPEZ OROZCO.
DEMANDADO: MANUEL DE JESÚS CALDERÓN QUIROZ.**

RADICADO: 20001-31-10-002-2020-00042-00.

Observa la titular que, en el expediente del proceso de referencia, no se ha aportado a este Despacho constancia que certifique haber efectuado a cabalidad las diligencias tendientes a la notificación ordenada en auto que Libra Mandamiento de Pago de fecha 20 de febrero de 2020, conforme a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, presupuesto exigible para que la parte accionada pueda ejercer su derecho a la defensa; en consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte demandante y a su apoderado para que adelanten el trámite de notificación al demandado ordenado por esta judicatura en el proveído antes mencionado, allegando los soportes correspondientes que permitan tener por surtida la carga procesal, so pena, de declarar el desistimiento tácito en el presente tramite; conforme a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

José.

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed3bbb406e22a71cd5001904d1d914a7394a32ddd16474855bf2c2320fdfe5a**

Documento generado en 29/11/2022 12:29:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**